



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

■ ■ CIRCULAR EXTERNA N° 013 ■ ■

Fecha: 11 de agosto de 2026

Para: IPS públicas y privadas, proveedores, gestores farmacéuticos y profesionales de la red y no red de PIJAOS SALUD EPS-I – Departamento de Risaralda

ASUNTO: **URGENTE** – Acciones de respuesta, activación de planes de contingencia y reporte de afectaciones derivadas del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

1. OBJETO: En atención al evento sísmico ocurrido el **10 de agosto de 2026**, y considerando las afectaciones que se han presentado en diferentes municipios del departamento de Risaralda, Pijaos Salud EPSI solicita a todos los prestadores de su red activar, revisar y/o fortalecer de manera inmediata sus planes hospitalarios de emergencia y contingencia, de acuerdo con las condiciones particulares de cada institución.

La presente circular tiene como finalidad establecer un mecanismo **urgente y estandarizado de reporte**, que permita conocer el estado real de la red, identificar riesgos para la prestación de los servicios, establecer medidas de continuidad y garantizar la atención oportuna y segura de nuestros afiliados.

2. SOCIALIZACIÓN DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE PIJAOS SALUD EPSI:

Como resultado de la verificación inicial posterior al evento, se socializa el siguiente estado de las instalaciones de Pijaos Salud EPSI:

MUNICIPIO	ESTADO ACTUAL
Pereira	INHABILITADA
Marsella	INHABILITADA
Quinchía	Funcionando Con Normalidad
Guática	Funcionando Con Normalidad
Mistrató	Funcionando Con Normalidad
Pueblo Rico	Funcionando Con Normalidad

El estado reportado podrá ser actualizado de acuerdo con las evaluaciones técnicas y de seguridad que se realicen sobre las instalaciones.



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

**RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2**

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

3. ACCIONES REQUERIDAS A LOS PRESTADORES

Todos los prestadores deberán realizar una **verificación inmediata de sus condiciones de operación** y reportar a Pijaos Salud EPSI, como mínimo, la siguiente información:

3.1. Infraestructura y seguridad:

- Estado general de la infraestructura física.
- Identificación de daños estructurales y no estructurales.
- Áreas, servicios o ambientes que hayan sido restringidos, evacuados o inhabilitados.
- Conceptos o evaluaciones realizadas por personal técnico competente.
- Identificación de riesgos que puedan comprometer la seguridad de pacientes, visitantes o trabajadores.

3.2. Capacidad operativa:

Reportar la capacidad disponible y afectada en:

- Servicio de urgencias.
- Hospitalización.
- Unidad de cuidados intensivos y/o intermedios, cuando aplique.
- Quirófanos.
- Consulta externa.
- Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
- Transporte asistencial.
- Otros servicios esenciales.

3.3. Continuidad de la atención:

Informar las medidas implementadas para garantizar la continuidad de los servicios, incluyendo:

- Activación del plan hospitalario de emergencias.
- Activación del plan de contingencia.
- Reorganización de servicios.
- Habilitación de áreas alternas.
- Ampliación o redistribución de capacidad.
- Priorización de servicios y pacientes.
- Medidas para garantizar la atención de pacientes con tratamientos en curso.



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

**RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2**

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

3.4. Talento humano:

Reportar:

- Disponibilidad de personal asistencial y administrativo.
- Ausentismo o afectaciones derivadas del evento.
- Reorganización de turnos.
- Necesidades adicionales de talento humano.
- Medidas adoptadas para garantizar la suficiencia del personal.

3.5. Insumos y servicios críticos:

Informar disponibilidad y posibles afectaciones relacionadas con:

- Medicamentos.
- Dispositivos médicos.
- Insumos médico-quirúrgicos.
- Oxígeno y gases medicinales.
- Agua potable.
- Energía eléctrica y plantas de respaldo.
- Comunicaciones.
- Sistemas de información.
- Combustible y demás recursos esenciales para la operación.

3.6. Referencia y contrarreferencia:

Cada prestador deberá informar las **rutras de referencia y contrarreferencia activas**, así como las instituciones disponibles para recibir pacientes en caso de presentarse una disminución de la capacidad resolutive.

4. PLAN DE CONTINGENCIA

Los prestadores deberán informar el estado de activación de sus planes de contingencia y las acciones previstas frente a:

- Nuevas réplicas o eventos asociados.
- Incremento súbito de la demanda.
- Evacuación parcial o total de las instalaciones.
- Inhabilitación de áreas o servicios.
- Interrupción de servicios públicos.
- Daños adicionales en infraestructura.
- Restricciones de movilidad o acceso.
- Necesidad de traslado masivo de pacientes.



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

- Incremento de requerimientos de medicamentos, insumos, oxígeno o talento humano.

El plan deberá contemplar **responsables, recursos disponibles, mecanismos de comunicación, rutas de evacuación, sitios alternos de atención y mecanismos de coordinación con la red de servicios de salud.**

5. REPORTE INMEDIATO DE EVENTOS CRÍTICOS

Se establece como obligación de los prestadores realizar **reporte inmediato** a Pijaos Salud EPSI cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Inhabilitación total o parcial de la institución.
- Suspensión o interrupción de servicios.
- Daños estructurales o riesgo de colapso.
- Evacuación de pacientes.
- Necesidad de traslado de pacientes a otras instituciones.
- Incapacidad para garantizar la continuidad de un servicio esencial.
- Desabastecimiento o riesgo de agotamiento de medicamentos, insumos u oxígeno.
- Afectación significativa del talento humano.
- Interrupción prolongada de energía, agua, comunicaciones u otros servicios críticos.
- Cualquier condición que represente riesgo para la vida o integridad de pacientes o trabajadores.

6. ENTREGA DE INFORMACIÓN

La información deberá ser remitida **con carácter URGENTE y PRIORITARIO**, utilizando los canales institucionales definidos por Pijaos Salud EPSI.

Pag web: [Pijaos Salud E.P.S. Indígena | Un grupo que vela por la salud de su familia](#)

Correos electrónicos:

- coordinacion.gdr@pijaossalud.com.co
- coordinacion.contratacion@pijaossalud.com.co
- gestion.riesgo1@pijaossalud.com.co

El reporte deberá permitir establecer, como mínimo:

Estado de la infraestructura → Servicios afectados → Capacidad disponible → Pacientes afectados → Plan de contingencia activado → Necesidades → Acciones requeridas.



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

En caso de que la institución **no presente afectaciones**, deberá igualmente informar esta condición y confirmar que sus servicios se encuentran operativos y que cuenta con las medidas de contingencia activas.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES

Se recuerda a los prestadores que, ante la situación de emergencia, resulta indispensable mantener actualizados sus mecanismos de gestión del riesgo, continuidad operativa, seguridad del paciente, referencia y contrarreferencia y comunicación con Pijaos Salud EPSI.

La información suministrada deberá corresponder a la **situación real y verificable de cada institución** y mantenerse actualizada ante cualquier cambio en las condiciones de operación.

Pijaos Salud EPSI realizará el seguimiento y consolidación de la información reportada por la red, con el propósito de identificar brechas de atención, coordinar acciones y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios a la población afiliada.

8. LLAMADO A LA RED

Dada la naturaleza de la situación presentada y la necesidad de garantizar una respuesta coordinada, **se solicita a los prestadores dar cumplimiento prioritario e inmediato a la presente circular**, manteniendo comunicación permanente con Pijaos Salud EPSI y reportando oportunamente cualquier cambio en su capacidad operativa.

La prioridad institucional deberá estar orientada a la **protección de la vida, la seguridad del paciente, la seguridad del talento humano y la continuidad y calidad de los servicios de salud**.

Agradecemos la disposición y respuesta inmediata de todos los integrantes de nuestra red ante esta situación de emergencia.

Cordialmente,

Henry Celemin Rodriguez
Coordinador Area Contratación